

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

20 DE SETIEMBRE DE 1856.

Se dió cuenta con el decreto espedido el 16 por el ministerio de la guerra, indultando á los oficiales, gefes y generales pronunciados en Puebla, de las penas que se les habian impuesto; el señor vice-presidente Ruiz, lo mandó archivar, y el Sr. Olvera, reclamando el trámite, espuso que veía en el indulto el indicio de una política incierta y peligrosa, una medida demasiado grave, que necesita detenido ecsámen.

El Sr. ZARCO pidió la lectura del decreto de que se trata.

El Sr. GARCIA GRANADOS se declara en favor del trámite porque el gobierno ha tenido facultades para espedir el decreto.—El señor vice-presidente, dice que mandó archivar el decreto, porque al darse cuenta con él, estaba conferenciando con los otros señores de la mesa sobre el despacho del dia, y solo oyó que se trataba de un decreto del gobierno; pero que convencido de la gravedad del asunto, no vacila en reformar su trámite.

Bien! bien! dicen varios diputados.

La secretaría anuncia que el decreto será revisado, y pasa á la primera comision de justicia.

Se da cuenta con una circular del ministerio de la guerra sobre reemplazos para el ejército, y con una nota del ministerio de hacienda, remitiendo nuevos documentos relativos al arrendamiento de la casa de moneda y apartado de la capital.

La comision especial que ha entendido en la cuestion de Coahuila y Nuevo-Leon, presenta dictámen, consultando en una sola proposicion que se apruebe la resolucion del gobierno en la parte que anuló el decreto del Sr. Vidaurri sobre union de dichos Estados, y añadiendo que esta aprobacion en nada se opone al artículo constitucional ya aprobado, que desde luego se pondrá en observancia.

A mocion del Sr. Ruiz, se dispensan los trámites al dictámen, y se abre el debate.

El Sr. PRIETO pide que la proposicion se divida en sus partes naturales, porque contiene dos ideas esencialmente distintas: la aprobacion de un acto del gobierno, y la vigencia de un artículo constitucional ántes de que se promulgue la Constitucion. Si en la primera idea, la comision da una prueba de tino y de cordura, y demuestra su espíritu de conciliacion, la segunda es inadmisibile, porque seria muy irregular que un artículo de

la Constitucion se adelantara á toda ella; y si así procediera el congreso, pareceria que no ha atendido á los intereses de los pueblos, sino que se afana por obsequiar la voluntad del Sr. Vidaurri. Léjos de esto, el congreso debe ver con horror todo acto revolucionario, reprobalo altamente como ilegal y atentatorio, y el orador se encuentra muy inclinado á pedir al congreso que declare que ve con profundo desagrado la conducta del Sr. Vidaurri.

El Sr GOMEZ está en favor de todo el dictámen, porque descubre en él un fin noble y grandioso, cual es conciliar todos los intereses y evitar la guerra civil. En aprobarlo no hay riesgo de que se crea que se cede á la voluntad del Sr. Vidaurri, pues la union de Coahuila y Nuevo-Leon, no es la cuestion que ha dado origen á las actuales dificultades de la frontera.

Aprobado el acto simplemente, sin añadir la declaracion que consulta el dictámen, el gobierno se puede creer autorizado á separar á Coahuila de Nuevo-Leon, y cualquier medida que en este sentido se dicte, servirá para criar nuevos conflictos y nuevas discordias.

Prudencia y acierto ha tenido, pues, la comision al aprobar la resolucion del gobierno que anuló un decreto ilegal bajo todos aspectos, y al sostener al propio tiempo la union de Coahuila á Nuevo-Leon como una medida justa y conveniente, acordada ya por el congreso. Ha conocido sin duda los graves peligros que habria en suspender la ejecucion de esta medida hasta que se promulgue la Constitucion, y por todo esto el dictámen merece ser aprobado.

El Sr OLVERA no cree que es tiempo de conciliar el amor propio de nadie, sino de ecsaminar la verdadera cuestion, que es esta: ¿al unir los dos Estados en uno solo, el Sr. Vidaurri obró por conveniencia pública ó cometió un atentado de rebelion? El congreso, al acordar la fusion de los dos Estados, ha resuelto ya de una manera esplicita y terminante, que el acto del Sr. Vidaurri fué conveniente, y esta resolucion basta y sobra en el negocio.

¿Para qué venir ahora á aprobar la conducta del gobierno? ¿Para qué darle una arma contra el Sr. Vidaurri, cuando se muestra tan indulgente con los reaccionarios de Puebla? ¿Será de peor condicion y merecerá mas rigor el caudillo de la frontera que los soldados de la religion y fueros? ¿No seria mucho mas patriótico y prudente procurar la conciliacion entre los hombres que derrocaron la tiranía de Santa-Anna?

Cuando nadie ha puesto en duda la legalidad del acto del Sr. Comonfort, cuando la cuestion ha sido ya resuelta de una manera definitiva, no es prudente resucitarla para arrojar á la frontera la manzana de la discordia. Debe, pues, retirarse el dictámen.

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.



Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) dice que para dar idea esacta del actual estado del negocio, es menester recordar algunos de los hechos que han pasado en México y en la frontera. Coahuila y Nuevo-Leon, en la guerra contra la tiranía, se unieron bajo un solo gefe, y desde entónces constuyeron un solo Estado bajo un mismo gobierno. Este hecho consumado por la revolucion, fué reconocido por el ejecutivo que no se opuso de ningun modo, sino hasta que vinieron á la capital ciertas influencias parciales que por desgracia han venido á oponerse á hechos aceptados.

Desde que el gobierno anuló el decreto del Sr. Vidaurri, la comision estuvo dispuesta á aprobar la conducta del gobierno, porque conocia que era preciso apoyarlo, y así lo consultó en su primer dictámen. Se trataba entónces de una simple cuestion de derecho, y el congreso no pudo hacer mas que autorizar al ejecutivo á que obrase conforme á sus facultades, como lo creyera mas conveniente.

Ahora que el asunto ha llegado á un resultado, los amigos del gobierno se empeñan en salvarlo de un aparente desaire, y como hacerles este favor en nada perjudica la causa pública, la comision ha tenido esta condescendencia.

Pero la segunda cuestion no puede quedar pendiente. Se trata de un hecho sancionado por el derecho, y querer retardarlo, ahora que está solemnemente consentido, es iucurrir en un absurdo impasable.

La comision no acepta la division del articulo, porque las ideas que contiene son inseparables, y si se insiste en la division, la comision pondrá como 1.ª parte la que le parezca mas importante.

El Sr. ARANDA opina en la cuestion lo mismo que el Sr. Prieto, le parece extraordinaria anomalfa que desde ahora se ponga en vigor un artículo constitucional, cuando la Constitucion debe ser una sola ley.

En el estado de rebelion en que se encuentra la frontera, cuando el Sr. Vidaurri comete tantas tropelfas y turba la paz de los Estados vecinos, contra él no queda mas recurso que el de las armas, para hacerlo acatar al gobierno que se ha dado la nacion.

En la aprobacion que se consulta no hay deferencia al gobierno, sino á la justicia, á la legalidad, puesto que es indudable que el gobierno obra dentro de sus facultades y de una manera legal y conveniente.

Pide como el Sr. Prieto que el artículo se divida en partes.

El Sr GOMEZ dice que el acto del gobierno que está á revision tiene dos partes, que la comision debió considerar separadamente. La primera es, la anulacion del decreto del Sr. Vidaurri; la segunda, es la separacion por fuerza de los dos Estados. La union nada tiene que ver con el Sr. Vidaurri, pues fué obra de los pueblos que al realizarla procuraron su

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

bienestar y prosperidad. La separacion violenta de los dos Estados no puede consentirse por el congreso, que acaba de reconocer la necesidad de su union.

Cuando el orador presentó una proposicion en este sentido, era tiempo todavía de evitar la revolucion.

Se equivocan los que creen que las dificultades de la frontera nacen de la cuestion; tienen otro origen, el Estatuto, la detencion del armamento, las hostilidades de Tamaulipas.

Se acaba de decir que se recurra á las armas, y este consejo no puede ser aceptado, porque en lugar de promover una guerra fratricida contra los pueblos inocentes, es deber del congreso procurar una conciliacion recurriendo á la prudencia, á la justicia y á la equidad.

El señor vice-presidente escita á la comision á que divida el artículo.

El Sr. DIAZ GONZALEZ dice que no pudiendo los individuos de la comision ponerse de acuerdo para la division, piden permiso para retirar el dictámen.

El señor vice-presidente suspende la sesion mientras conferencia la comision para dividir el artículo.

A poco rato, continúa la sesion y el Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) dice que no habiendo podido convenir en la division se ha reformado el dictámen, consultando que sin perjuicio de que Coahuila y Nuevo-Leon sigan unidos, se apruebe el acto del gobierno en la parte que anuló el decreto del Sr. Vidaurri.

El Sr. vice-presidente dice que se permitió á la comision dividir, no reformar.

El Sr. BARRERA espone que la comision no ha podido dividir.

El señor vice-presidente replica que esto fué el acuerdo del congreso, y la comision debe cumplirlo.

El Sr. BARRERA pide la palabra.

El señor vice-presidente se la niega porque no hay nada á discusion.

El Sr. BARRERA reclama el trámite, y si hay quienes apoyen el reclamo pide la palabra en contra.

Varios diputados se ponen en pié y el señor vice-presidente declara que está á discusion el trámite.

El Sr. BARRERA dice que la division por partes está reservada á las comisiones y no á la mesa; que la comision no puede dividir y está en su derecho al reformar.

El señor vice-presidente, leyendo algunos artículos del reglamento dice que la comision no ha cumplido un acuerdo con que se conformó, puesto que no lo reclamó.



Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

El Sr. GOMEZ está en contra del trámite, porque no se puede privar á las comisiones el derecho de modificar sus dictámenes.

El Sr. RAMIREZ defiende el trámite porque lo mas razonable es, que el negocio vuelva á la comision para que en nuevas conferencias sus individuos puedan ponerse de acuerdo.

El Sr. vice-presidente dice que el trámite no es el que finge el Sr. Ramirez, sino que la comision haga inmediatamente la division en partes.

El Sr. PRIETO pide la palabra.

El Sr. RAMIREZ la pide en favor del trámite.

El señor vice-presidente manda preguntar si está el punto suficientemente discutido, y la respuesta es afirmativa.

El Sr. ZARCO pide la lectura de varios artículos del reglamento.

Se va á votar y el Sr. ESCUDERO nota que no hay número.

El señor secretario GAMBOA dice que sí hay número.

El Sr. ESCUDERO replica que no hay mas que setenta y cinco señores.

El Sr. RUIZ para salir de dudas, pide que la votacion sea nominal.

Se recogen los votos y no hay número.

Se empieza á pasar lista, y antes de concluir, llega el Sr. García Granados, y la mesa anuncia que con su señoría se completa el *quorum*.

El trámite se declara subsistente por cincuenta y nueve votos contra veintidos.

El Sr. Aguado pide que se lean los artículos del reglamento relativos á las votaciones.

El Sr. secretario GUZMAN le pregunta si todos.

El Sr. AGUADO replica: sí señor.

Al llegar al artículo que prohíbe votar á los que entren al salon una vez comenzada la votacion, el Sr. Aguado se da por satisfecho.

El Sr. vice-presidente dispone que la comision cumpla con el acuerdo.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) pide permiso para retirar el dictámen.

El Sr. vice-presidente insiste en que la comision obedezca.

El Sr. RAMIREZ pide que se pregunte al congreso si concede ó no el permiso.

Hecha la pregunta, y despues de rectificar mas de tres veces la votacion, se niega el permiso por 43 votos contra 36.

El Sr. RAMIREZ dice que queda como primera parte la que aprueba la resolucion del gobierno en la parte que anuló el decreto del Sr. Vidaurri.

La mesa pone á discusion esta parte.

El Sr. RAMIREZ reclama antes la discusion en general.

La mesa dispone que se abra el debate en lo general.

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

El Sr. BARRERA explica las dificultades en que se ha encontrado la comision, é insiste en que en el acto del gobierno hay que considerar dos partes muy diversas; primera, la anulacion del decreto del Sr. Vidaurri, y segunda la separacion de Coahuila. Aquella debe aprobarse, mientras la aprobacion de esta seria una inconsecuencia de parte del congreso.

El Sr. OLVERA cree que habiendo confesado la comision que procede por condescendencias con los amigos del gobierno, el negocio queda reducido al modo de restablecer la armonía con la frontera; pero en esto no es decoroso que figure el congreso mostrándose condescendiente. Si la armonía se interrumpe no es por parte del congreso, sino de quien indulta á los reaccionarios y quiere ser severísimo con los liberales que dieron término á la tiranía.

El Sr. DIAZ GONZALEZ recuerda que la cuestion comenzó por una esposicion del Sr. Vidaurri pidiendo la incorporacion de Coahuila á Nuevo-Leon, y así la comision tuvo que dictaminar sobre la union transitoria de ambos Estados. Ahora se aprueba el acto del gobierno; pero no se quiere que se crea autorizado hasta para obligar á Coahuila á separarse de Nuevo-Leon, porque esto seria perjudicialísimo para aquellos pueblos.

Desde ahora, pues, debe decidirse lo que es conveniente, evitando toda duda, toda ambigüedad acerca del estado en que deben seguir los pueblos de la frontera, y para esto es menester prescindir de toda cuestion mezquina y personal, triste terreno á que por su propio decoro no debe descender la asamblea.

Si se permite á la comision retirar su dictámen, reformará los términos que han sido atacados en el debate.

El Sr. MORENO dice que la comision ha entrado á un terreno que no le compete, que su encargo pura y simplemente se reduce á revisar un acto del ejecutivo, y de ningun modo á declarar vigente desde ahora un artículo constitucional. Mucho se habla de conveniencia pública y se olvidan los desafueros del Sr. Vidaurri y que Coahuila para cambiar su modo de ser, no esperó la anuencia de los otros Estados.

El Sr. RUIZ dice que el dictámen en una de sus partes satisface completamente el objeto de la proposicion presentada por su señoría y el Sr. Mata, y que así no hay inconveniente en admitirlo en lo general, reservándose las objeciones para el debate en lo particular.

Los Sres. Zarco y Cerqueda piden la palabra en contra.

El negocio se declara suficientemente discutido y ha lugar á votar por 44 señores contra 35.

Se pone á discusion en lo particular la primera parte que aprueba el acto del gobierno que anuló el decreto del Sr. Vidaurri.



Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

El Sr. ZARCO la califica de enteramente inútil y estemporánea, y además de muy mal calculada para allanar las dificultades de la frontera. Aprobar el acto del ejecutivo hubiera sido oportuno cuando la comision lo consultó en su primer dictámen. Pero hoy el negocio ha llegado á una resolucion definitiva y solemne por medio del artículo constitucional votado hace pocos dias, y entre aquel artículo y lo que hoy se consulta, hay en la apariencia una contradiccion que puede producir sérias complicaciones. ¿Se arrepiente el congreso de lo que ha hecho, y quiere volver sobre sus pasos para consolar al ministerio de la solemne y completa derrota que acaba de sufrir, quedando reducido á una triste minoría de quince votos? Si esto es todo lo que pretenden los amigos de los ministros, díganlo francamente para que se vea lo grandioso de sus miras.

El mismo señor ministro de gobernacion no estuvo por esta aprobacion y dijo que como los pueblos de Coahuila y Nuevo-Leon no saben metafísica, no sabrian distinguir entre las facultades revisoras y constituyentes del congreso, si este cuerpo negaba ó concedia la union de ambos Estados y que todo esto rodearia de mas embarazos la accion del gobierno.

Tanta prisa en este asunto, la dispensa de trámites y el tenaz empeño en lograr la division del artículo, hacen presentir que se quiere aprobar la primera parte, porque lisongea el amor propio del ministerio, y se reprobará la segunda que interesa al bienestar de los pueblos. Sea de esto lo que fuere, ya que tanto molesta la facultad revisora, ya que se le quiere disputar al congreso cuando se trata de actos administrativos, si la asamblea se decide á ejercerla, hágalo en algo importante, y no en una bagatela que hoy carece de todo interés. En la administracion de Santa-Anna, sobran actos graves y trascendentales que merecen el mas detenido ecsámen.

Si el congreso ha decretado ya la union de Coahuila y Nuevo-Leon, porque la cree justa y conveniente, ¿á qué fin aprobar hoy el acto que quiso anular esa misma union? Dejando á un lado el amor propio del ministerio, y prescindiendo de la legalidad del acto del gobierno, que nadie niega, ¿ha ecsaminado concienzudamente la comision, la consecuencia de este acto, y ha tenido en cuenta las pequeñeces y miserias que han influido en la cuestion de la frontera? Para pedir la aprobacion de este acto, se necesita estar al tanto de los actos todos que nos han conducido á una situacion afflictiva y violenta, y entre los que habrá mucho que reprobar.

La union de los Estados no es el origen de las dificultades. Si se hubiera atendido á las súplicas de los pueblos que querian derechos diferenciales en los aranceles para igualar su situacion mercantil con los puertos; si no se hubiera espedido el estatuto; si no se hubieran detenido las armas contratadas para la defensa de Nuevo-Leon; si no se hubiera negado á

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

los pueblos todo auxilio en la guerra de los bárbaros, hasta que el Sr. Vidaurri fuese amable y cortes en sus comunicaciones oficiales, pues el negocio se volvió cuestion de urbanidad; si en fin, no hubieran predominado en el gabinete las parciales influencias de que ántes hablaba el Sr. Ramirez, no habria la menor dificultad, y la frontera seria el mas firme apoyo del gobierno. Cuando el ministerio, por desgracia, ha complicado la situacion, no merece en verdad votos de confianza, y ya que al votarse el artículo constitucional sufrió tan triste derrota, busque consuelos en otra parte, y no los implore de la asamblea.

El congreso ecsaminó ya los intereses de los pueblos, resolvió lo mas conveniente, y salir de aquí no es conforme á su dignidad.

En fin, no se quiere sino que el congreso haga caricias á ministros derrotados, y los halague para alentarlos á continuar con sus carteras. No es otra la pequeñísima mira de la parte que se discute, y en verdad que la asamblea no debe perder el tiempo en puerilidades cuando tiene una mision mucho mas elevada, mucho mas patriótica y mucho mas nacional. Concluye diciendo que no pretende justificar la conducta del Sr. Vidaurri, ni defender su causa personal, pues reconoce que ha contribuido á complicar la situacion y á encender la guerra civil con muchas de sus escageradas ecsigencias.

El Sr. ARANDA defiende el artículo, porque si el gobierno no ha de estar autorizado para sostener sus resoluciones legales, no habrá esperanza de orden, ni de gobierno en el país. No se trata del Estatuto, ni del armamento, y es estraño que se hagan cargos al gobierno, porque detuvo unas armas destinadas á quien á las claras estaba preparando una rebelion. Tampoco se trata de hechos olvidados, cuando el Saltillo acaba de ser ocupado militarmente por el Sr. Vidaurri. Al aprobar el acto del gobierno, menester es decirlo con franqueza, no solo se confirma la anulacion del decreto del gobernador de Nuevo-Leon, sino que se autoriza al ejecutivo para que mientras no se espida la Constitucion, pueda, si así lo estima conveniente, separar á los Estados. Sin esto, de nada servirá la aprobacion.

El Sr. OLVERA cree que las palabras que acaban de pronunciarse, ponen la cuestion en un estado tan grave, que deben retirarle sus votos cuantos deseen sinceramente la paz en la República. Si acaso el gobierno, como muy bien puede suceder, tiene las mismas ideas que el Sr. preopinante, se opondrá á la union de los Estados, y se encenderá la guerra civil.

Ecsaminando bien el estado en que durante la revolucion se encontró la frontera, cuando no habia mas ley que la resistencia á la opresion, se veia que el Sr. Vidaurri tuvo facultades para espedir su decreto, y esto es conforme con el plan de Ayutla que proclamó la independenciam de las localidades, hasta tanto que se espidiera la nueva Constitucion.



Union de Coahuila á Nuevo-León.

Al concluir, protesta que ni conoce al Sr. Vidaurri, ni tiene relaciones con él; pero que apoyándose en el principio federativo, ha creído de su deber contradecir ideas que conducen á las doctrinas centralistas.

El Sr. PRIETO se muestra muy sorprendido de que las opiniones del Sr. Aranda, puramente individuales, sean consideradas como un eco de las del gobierno; y cree que para esto no hay el menor fundamento.

A la cuestion que se discute, si realmente se busca el acierto, debe quitársele todo carácter odioso; pero por desgracia tal vez por un celo escésivo en favor de la frontera, se está haciendo todo lo contrario. La cuestion no es de desdenes, ni de caricias, como dice el Sr. Zarco, cuyas palabras son muy á propósito para prolongar las dificultades ecsistentes.

La cuestion es de derecho. ¿Pudo el Sr. Vidaurri expedir su decreto? Evidentemente no. ¿Debió el gobierno consentir semejante acto de usurpacion? Evidentemente no. Esto es todo lo que hay que ecsaminar.

Es imposible justificar los hechos que han ocurrido en la frontera y probar que se derivan del principio federativo. El gobierno supremo ha sido desobedecido, con respecto al arancel; se han usurpado las facultades de los poderes nacionales, dando lugar á fundadas reclamaciones; los empleados de la federacion han sido maltratados y espulsados. Si esto procediera del principio federativo, seria preciso renegar de él, como se reniega del desórden y de la disolucion social.

Hay quienes hayan creído ver en el Sr. Vidaurri un apoyo del congreso; pero el congreso debe rechazar el imperio de la fuerza, y no reconocer hechos revolucionarios.

La aprobacion del acto del gobierno que consulta el dictámen, no es mas que un debido homenaje á la causa de la legalidad y la justicia.

El Sr. OLVERA rectifica diciendo que no ha sido su ánimo justificar los actos todos del Sr. Vidaurri, sino solo el relativo á la union de Coahuila. Por lo demas, las protestas del Sr. Prieto contra todo acto revolucionario, pueden estenderse hasta contra el mismo plan de Ayutla, á que el congreso debe su ecsistencia.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) dice que es singular la posicion en que hace seis meses se encuentra la comision, quedando mal con todos, sin poder contentar ni á los amigos de la frontera, ni á los amigos del gobierno. El no dejar satisfechas completamente tan encontradas ecsigencias, le persuade de que se ha colocado en el terreno de la razon y de la justicia.

El orador tiene, pues, que contestar á los amigos de la frontera y á los amigos del gobierno. Dirá á los primeros, que el dictámen respeta los intereses que el hecho y el derecho han conquistado en la frontera, y no los ataca en lo mas mínimo.

Union de Coahuila á Nuevo-León.

Dirá á los amigos del gobierno, que es deber de la comision procurar la paz; pero que si el gobierno quiere guerra á toda costa, tiene mil pretextos que invocar y el camino muy espedito para proceder bajo su esclusiva responsabilidad.

Se habla de órden legal, cuando hoy no hay mas leyes que el interés público, y á él se subordina hasta el mismo plan de Ayutla, aceptado por los pueblos condicionalmente, miéntras dure este periodo de transicion.

Se sueña un estado normal, fantástico, que no ecsiste, y así cuantos argumentos se apoyan en este fantasma, carecen de todo fundamento.

Miéntras no haya Constitucion, se necesitan ciertas condescendencias con los intereses de los pueblos. La comision hace cuanto puede por restablecer la paz; pero si hay quien tenga empeño en romper las hostilidades, suya será la responsabilidad, y no del congreso que promueve la conciliacion.

La parte 1.<sup>ª</sup> del dictámen es aprobada por 72 votos contra 7.

Puesta á discusion la 2.<sup>ª</sup>, el Sr. Garza Melo pide que se lea la resolucion del gobierno; prescinde luego de la lectura, y una vez que solo se aprueba en una parte, pregunta qué suerte corre en lo demas, es decir, en la separacion de Coahuila y en el nombramiento de gobernador hecho en el Sr. Rodriguez.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) pide permiso para retirar la parte que está á discusion.

El Sr. PRIETO pide que se lea la resolucion del gobierno.

El Sr. RAMIREZ quiere saber si se concede el permiso que ha pedido.

El Sr. GOMEZ se opone al permiso, porque teme que el gobierno pueda separar á Coahuila de Nuevo-León.

El congreso concede el permiso pedido por el Sr. Ramirez, y se levanta la sesion.

---

22 DE SETIEMBRE DE 1856.

Se pasó lista á la una. Solo habia 72 diputados y no hubo sesion por falta de número.

---



Eleccion de  
diputados.

23 DE SETIEMBRE DE 1856.

Se reunieron 76 diputados, y no hubo sesion por falta de número.

24 DE SETIEMBRE DE 1856.

A la una se pasó lista, y solo habia 76 diputados. Se citó á sesion extraordinaria para las cuatro de la tarde, y á las cinco y media no habia mas que 64 señores.

25 DE SETIEMBRE DE 1856.

La sesion comenzó por secreta, tratándose en ella de poner fin á las frecuentes faltas de asistencia. Despues de haberse propuesto varias ideas, se convino en escitar á los faltistas á que concurren, y en que todos los dias, aun cuando no haya número, los representantes permanezcan cuatro horas en el salon en espera de sus compañeros.

Abierta la sesion pública, al darse cuenta con la acta de la anterior, el Sr. ARRIAGA espuso, que era cierto que habia faltado sin licencia; que le daba vergüenza confesarlo, y para disculparse solo podia hacer presente, que habia estado ocupado en negocios de interés público. Se acordó que esta manifestacion constara en la acta.

Se dió cuenta con varias esposiciones de los gobiernos de Chiapas y de Oaxaca, sobre reformas en la division territorial.

Se aprobó la minuta del decreto que ratifica el acto del gobierno que declaró nulo el decreto del Sr. Vidaurri sobre agregacion de Coahuila á Nuevo-Leon.

Se dió cuenta con una esposicion del Estado de Chihuahua, pidiendo no se haga alteracion en sus límites actuales.

Continuando el debate sobre el artículo 59 del proyecto de Constitucion, el Sr. OLVERA dijo, que los que han atacado la eleccion indirecta, creen que el pueblo está bastante ilustrado, no solo para elegir, sino aun

Eleccion de  
diputados.

para ejercer todo género de funciones públicas; pero aunque el orador ama sinceramente al pueblo, no le dirá sino la pura verdad. Bueno es á veces hablar de la ilustracion del pueblo para alentarle, y preciso es reconocer que hace rápidos progresos. Pero hacerle creer que es capaz de todo, y que reúne toda clase de conocimientos, es inclinarlo á que pretenda gobernarse por sí mismo, y darse leyes en la plaza.

El Sr. GAMBOA estraña que pronuncie estas últimas palabras demócrata tan sincero como el Sr. Olvera, pues realmente aconseja que se engañe al pueblo para que no ejerza el poder, para que no recurra á la democracia pura, cosa imposible en las naciones modernas, aunque sea solo por su extension, imposibilidad de que se deriva el sistema representativo.

Estraño es tambien que un liberal como el Sr. Olvera recurra al trillado sofisma de *no es tiempo*, para retardar la eleccion directa. Lo mismo se decia en 1823 y 1824, y los conservadores se oponen á toda eleccion, aun á la indirecta, fundándose en la poca ilustracion del pueblo, que los desmiente de una manera solemne, mostrando á veces el mayor tino y acierto en la eleccion de sus representantes, como lo prueban las grandes notabilidades que en todas épocas han hecho honor á la tribuna nacional.

No hay por qué temer al pueblo, y los que tanto desconfian de él, al ménos para ser consecuentes debieran renegar del dogma de la soberanía popular, puesto que lo rechazan en la práctica, y quieren constituir una especie de oligarquía electoral, que se aparta del pueblo. Asombro causa que verdaderos demócratas alucinados con estas ideas, hayan llegado á desdeñar la base electoral de la poblacion, indicando que seria bueno adoptar la de los elementos de riqueza. De aquí al sistema de las clases privilegiadas no hay mas que un solo paso, y si la eleccion se ha de ir alejando del pueblo, quedará entregada al clero y á las clases que siempre lo han oprimido.

Si la eleccion directa conviniera á esos intereses de casta y de privilegio, como dicen algunos, esas clases serian sus partidarios, y por el contrario, se ve que la combaten tenazmente. Esta sencilla observacion prueba mas en la práctica que cualesquiera otros argumentos.

Admitido el sufragio directo en la lucha electoral, la ventaja estaria por el pueblo sobre las clases privilegiadas, y la prensa y la tribuna serian armas poderosas en manos del partido liberal.

Pero la reforma se quiere retardar hasta que el pueblo adelante, hasta que el pueblo aprenda, y ¿cómo ha de aprender con la eleccion indirecta, cuando en ella se cuida hasta de ocultarle que se trata de nombrar diputados? En la directa, por el contrario, no habrá ni un solo ciudadano que ignore que su voto influirá en la formacion del congreso, habrá mas ácier-